



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 054-2021-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 010, llevada a cabo de manera virtual el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

### **VISTO:**

El Oficio N.º 023-2021-G.R. AMAZONAS/CR-U-MEMT, de fecha 24 mayo de 2021, suscrito por la consejera regional Abog. Merly Enith Mego Torres, mediate el cual solicita ampliación de plazo de 15 días para concluir con el dictamen de la propuesta de modificación de la Ordenanza Regional N.º 003-2018-GRA/CR, propuesto por Construcción Civil, y;

### **CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

De conformidad con el artículo 69º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente establece: Las comisiones deben presentar sus informes finales, dictámenes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles. Para el caso de las comisiones especiales, deberá fijarse necesariamente el plazo en el momento de su conformación. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar debidamente fundamentada una prórroga hasta por un plazo igual al señalado inicialmente. La prórroga será tramitada por el funcionario responsable de la oficina de la secretaria del Consejo Regional ante el consejero/a Delegado/a para ser agendada en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.º 010 llevada a cabo el día viernes 28 de mayo de 2021, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. – APROBAR** la ampliación de plazo hasta por 15 días hábiles, requerido por la consejera regional Merly Enith Mego Torres – presidenta de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización para concluir con el dictamen que propone modificar la Ordenanza Regional N.º 003-2018-GRA/CR, propuesto por Construcción Civil

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente Acuerdo Regional a la consejera regional Merly Enith Mego Torres para su conocimiento y fines pertinentes.





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**Artículo Tercero. – DISPENSAR,** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 31 días del mes de mayo de 2021.



*Perpetuo Santillán Tuesta*  
**Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA**

Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.